jsk/cco
S.48ª/361ª

Oficio Nº 10.841

VALPARAÍSO, 17 de julio de 2013

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de reforma constitucional, que establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición y crea un sistema de financiamiento gratuito desde el nivel medio mayor, correspondiente al boletín N°8997-07.

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la Constitución Política de la República:

1) Reemplázase el inciso cuarto del numeral 10° del artículo 19 por el siguiente:

"Para el Estado es obligatorio promover la educación parvularia, para lo que financiará un sistema gratuito a partir del nivel medio mayor, destinado a asegurar el acceso a éste y sus niveles superiores. El segundo nivel de transición es obligatorio, siendo requisito para el ingreso a la educación básica.".

2) Reemplázase la disposición vigesimoprimera transitoria por la siguiente:

"VIGESIMOPRIMERA.- La reforma introducida en el numeral 10º del artículo 19, que establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición y el deber del Estado de financiar un sistema gratuito a partir del nivel medio mayor, destinado a asegurar el acceso a éste y sus niveles superiores, entrará en vigencia gradualmente, en la forma que disponga la ley.".".

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de reforma constitucional fue aprobado tanto en general como en particular por 100

votos afirmativos, de un total de 120 señoras y señores diputados en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta manera, a lo prescrito en el artículo 127 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

EDMUNDO ELUCHANS URENDA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ
Secretario General de la Cámara de Diputados